

ANALISIS CUENTA 2018 MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

Preámbulo.

Tal como en años anteriores, los Consejeros invitamos a una asamblea amplia para el debate de la Cuenta de Gestión 2018 y la cobertura y eficiencia de los servicios municipales de la Municipalidad de Ñuñoa, la que previamente fue socializada entre los vecinos de la comuna a través de las organizaciones representadas en el COSOC. En dicha Asamblea se recogieron opiniones para la elaboración del presente informe, de acuerdo a lo prescrito en el art. 94 inciso 10 de la ley orgánica constitucional de municipalidades.

Agradecemos a los vecinos, concejales, dirigentes de juntas de vecinos y consejeros que participaron en dicha asamblea y/o que nos enviaron sus aportes escritos. Esta obligación de rendir cuenta y de emitir un informe en relación a la misma quedó instituida el año 2011 en la ley 20.500 y desde esa fecha ha habido permanentemente una crítica a esta municipalidad, y pasa en muchas municipalidades, que las cuentas son largas, desordenadas, con mucha propaganda y no cumplen adecuadamente los estándares que debieran tener.

Vemos aún con preocupación que los informes entregados por el COSOC en años anteriores no han tenido hasta ahora real incidencia en la gestión del municipio, en la actitud cultural de muchos de sus funcionarios y directivos y no han sido difundidos junto a la cuenta por parte de la misma municipalidad, lo que los hace más un eslabón en los check list del municipio que un instrumento evaluador para mejorar la gestión.

Quisiéramos también una cuenta que permita una adecuada comparación en la gestión de cada una de las Direcciones y Unidades municipales, especialmente a la luz del PLADECO y del Presupuesto Municipal, así como la evolución en relación a períodos anteriores. Lo mismo pasa en relación a la dotación de funcionarios, no existiendo una correlación explícita entre los programas y las dotaciones necesarias para ejecutarlos. Hay muchos textos que dan cuenta de un pegoteo de información que nadie verificó y elaborada con escaso interés. En muchas materias es más útil recurrir a transparencia activa o pasiva que a la cuenta pública para obtener una adecuada comprensión del quehacer de la municipalidad.

Es razonable plantear lo que se pretende realizar a futuro, pero en la cuenta debe estar claro lo hecho en años anteriores, lo realizado en el período y lo que se intenta realizar a futuro.

Otra materia que no aparece explícita tiene relación con los contratos con empresas contratistas, tanto en relación a sus responsabilidades contractuales como en relación a los costos asociados.

Queremos destacar como un avance que este año se cumple, por segunda vez consecutiva, los estándares mínimos exigidos por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Sin embargo, manifestamos nuestra molestia por el retroceso en cuanto a las formalidades de entrega de la cuenta al COSOC, absolutamente fuera de los procedimientos legales y sobre lo que presentamos un reclamo escrito.

Disposiciones legales

Este análisis se realiza de acuerdo a lo señalado en los artículos 67 y 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades que señalan:

Artículo 67.- El alcalde deberá dar cuenta pública al concejo, al consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil y al consejo comunal de seguridad pública, a más tardar en el mes de abril de cada año, de su gestión anual y de la marcha general de la municipalidad.

Deberán ser invitados también a esta sesión del concejo, las principales organizaciones comunitarias y otras relevantes de la comuna; las autoridades locales, regionales, y los parlamentarios que representen al distrito y la circunscripción a que pertenezca la comuna respectiva.

La cuenta pública se efectuará mediante informe escrito, el cual deberá hacer referencia a lo menos a los siguientes contenidos:

a) El balance de la ejecución presupuestaria y el estado de situación financiera, indicando la forma en que la previsión de ingresos y gastos se ha cumplido efectivamente, como asimismo, el detalle de los pasivos del municipio y de las corporaciones municipales cuando corresponda;

b) Las acciones realizadas para el cumplimiento del plan comunal de desarrollo, así como los estados de avance de los programas de mediano y largo plazo, las metas cumplidas y los objetivos alcanzados;

c) La gestión anual del municipio respecto del plan comunal de seguridad pública vigente, dando cuenta especialmente del contenido y monitoreo del plan comunal de seguridad pública;

d) La gestión anual del consejo comunal de seguridad pública, dando cuenta especialmente del porcentaje de asistencia de sus integrantes, entre otros;

e) Las inversiones efectuadas en relación con los proyectos concluidos en el período y aquellos en ejecución, señalando específicamente las fuentes de su financiamiento;

f) Un resumen de las auditorías, sumarios y juicios en que la municipalidad sea parte, las resoluciones que respecto del municipio haya dictado el Consejo para la Transparencia, y de las observaciones más relevantes efectuadas por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones propias, relacionadas con la administración municipal;

g) Los convenios celebrados con otras instituciones, públicas o privadas, así como la constitución de corporaciones o fundaciones, o la incorporación municipal a ese tipo de entidades;

h) Las modificaciones efectuadas al patrimonio municipal;

i) Los indicadores más relevantes que den cuenta de la gestión en los servicios de educación y salud, cuando estos sean de administración municipal, tales como el número de colegios y alumnos matriculados; de los resultados obtenidos por los alumnos en las evaluaciones oficiales que se efectúen por el Ministerio de Educación; de la situación previsional del personal vinculado a las áreas de educación y salud; del grado de cumplimiento de las metas sanitarias y de salud a nivel comunal;

j) El estado de la aplicación de la política de recursos humanos;

k) Todo hecho relevante de la administración municipal que deba ser conocido por la comunidad local, y

l) Una relación detallada del uso, situación y movimiento de todos y cada uno de los aportes recibidos para la ejecución del plan de inversiones en infraestructura de movilidad y espacio público a que se refiere la Ley General de Urbanismo y Construcciones, la asignación de aportes en dinero a obras específicas, las obras ejecutadas, los fondos disponibles en la cuenta especial, la programación de obras para el año siguiente y las medidas de mitigación directa, estudios, proyectos, obras y medidas por concepto de aportes al espacio público recepcionadas y garantizadas y las incluidas en los permisos aprobados, consignando, además, las garantías a que alude el artículo 173 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que obren en su poder y la situación de los fondos obtenidos por el cobro de garantías...

Un extracto de la cuenta pública del alcalde deberá ser difundido a la comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, la cuenta íntegra efectuada por el alcalde deberá estar a disposición de los ciudadanos para su consulta.

El no cumplimiento de lo establecido en este artículo será considerado causal de notable abandono de sus deberes por parte del alcalde.

Art 94 inciso 9.- Con todo, en el mes de mayo de cada año, el consejo (COSOC) deberá pronunciarse respecto de la cuenta pública del alcalde, sobre la cobertura y eficiencia de

los servicios municipales, así como sobre las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo...

Art 94 inciso 10.- Asimismo, los consejeros deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto y con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el alcalde o el concejo.

PRIMERA PARTE

Análisis Cuenta de Gestión Municipal 2018

Materias generales.

Se ha tenido a la vista un documento de 463 páginas.

Se inicia con un informe del alcalde sobre lo principal de su gestión 2018 y continúa con los siguientes capítulos:

AREAS ESTRATEGICAS DE DESARROLLO COMUNAL	10
AUTORIDADES COMUNALES	10
DESARROLLO SOCIAL	29
DESARROLLO SOCIAL-DEPORTES	96
DESARROLLO SOCIO-CULTURAL	114
DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE	126
SEGURIDAD PÚBLICA INSPECCION Y EMERGENCIA	173
ART.67 DE LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES	220
A.- BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	221
B.- PLAN COMUNAL DE DESARROLLO	229
C.- PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA	248

D.- CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA	292
E.- INVERSIÓN: PROYECTOS CONCLUIDOS Y EN EJECUCION	296
F.- AUDITORIAS, SUMARIOS, JUICIOS, TRANSPARENCIAS Y OBSERVACIONES C.G.R.	326
G.- CONVENIOS CELEBRADOS Y CONSTITUCION DE CORPORACIONES	358
H.- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL	393
I.- INDICADORES DE GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD	394
J.- ESTADO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS	448
K.- HECHO RELEVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	453
L. APORTES PARA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO	459

Observaciones específicas.

INFORME DEL ALCALDE Pág. 5.

A nuestro juicio refleja adecuadamente lo que se hizo e intentó durante el período. Lamentamos sí que no se hace cargo de algo que todos en Ñuñoa saben y comentan, que es la tensión imperante al interior del municipio, donde muchos funcionarios y directivos no comparten las líneas estratégicas establecidas por el alcalde y concejo municipal, lo que se ve reflejado en “errores” y “lentitud” de muchas políticas públicas. También debemos destacar una buena relación con el alcalde, el que, sin embargo, ha participado poco de las sesiones del COSOC.

AUTORIDADES COMUNALES Pág. 10.

Concejo Municipal y COSOC. Ambos consejos han tenido una actividad regular y productiva. Ha existido una buena relación general del Concejo Municipal y del COSOC que esperamos que se mantenga con el nuevo COSOC que debe asumir a fines del presente año 2019. Esto ha permitido un trabajo conjunto en varias de las comisiones de trabajo.

Creemos que futuras cuentas deberían desarrollar mejor la parte cualitativa de la labor de ambos consejos. Además la parte expositiva tiene errores en cuanto a sesiones celebradas, nómina de consejeros y organizaciones representadas en el COSOC.

GESTION DOCUMENTARIA Pág. 24.

Se hace mención a cantidad de documentos tramitados por la Central de documentación. Sin embargo, se echa de menos un control y análisis de toda la documentación que se recibe vía correo electrónico y directamente en las diferentes direcciones que presumiblemente es mucho mayor y nunca es sistematizada por la central de documentación. Lo mismo con el despacho de documentación.

CONTROL LEGAL Pág. 27.

Es insignificante el espacio de dos párrafos para explicar la labor de la Dirección de Control.

INNOVACION TECNOLOGICA. Pág. 27

La Municipalidad ha realizado esfuerzos para modernizar sus procesos. Sin embargo, las fallas de la página web para realizar pagos y el pésimo estado de los contenidos del portal web no dan cuenta de avances sustantivos en esta materia.

DESARROLLO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS COMUNITARIOS Pág. 29

En el punto 5 se refieren a la entrega de alarmas comunitarias, pero no se hace cargo de los constantes reclamos por la falta de mantención que hace que una gran cantidad de las alarmas instaladas ya no funcionan.

En el punto 7 se refiere a los operativos sociales. Se nota un claro deterioro en este servicio, al atender a 4 de las 37 unidades vecinales, que abarcaba todos los años al 100% de las unidades vecinales de la comuna.

En el punto 9 se refiere a constitución y renovación de directorios de organizaciones sociales. Aquí se aprecia un doble problema, ya que esta actividad corresponde por ley a la Secretaría Municipal y además se reciben constantes reclamos por información errada que se entrega a los ciudadanos de la comuna.

DEPARTAMENTO DEL ADULTO MAYOR Pág. 36

DEPARTAMENTO DE LA MUJER Pág. 43

DEPARTAMENTO DE DISCAPACIDAD E INCLUSION. Pág. 45

DEPARTAMENTO DE LA JUVENTUD Pág. 47

OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO Pág. 55

SENDA PREVIENE Pág.57

OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS Pág.65

OMIL Pág. 69

DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA Pág. 71

No se menciona en la cuenta la asesoría para la constitución formal de condominios. Sin embargo, esto ha merecido constantes reclamos debido a la mala calidad de la asesoría legal prestada y la constitución de condominios sin un adecuado estudio de los títulos de propiedad, lo que conlleva sectores privados comunes sin adecuada administración y confusión con bienes nacionales de uso público.

PROGRAMA PATRIMONIO ÑUÑO A Pág. 75

BIBLIOTECA Pág. 83

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA SOCIAL Pág. 89

DIA RECREATIVO Pág. 91

BUSES MUNICIPALES Pág. 92

No podemos dejar de mencionar el deterioro de los operativas sociales que los vecinos estaban acostumbrados que se realizaran en toda la comuna una vez al año.

DESARROLLO SOCIAL-DEPORTES Pág. 96

DESARROLLO SOCIO-CULTURAL Pág. 114

DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE Pág. 126

En este capítulo hay una confusión entre las materias que corresponden a la Dirección del Medio Ambiente, a la Dirección de Obras Municipales, a la Dirección de Planificación y a la Dirección de Tránsito.

MEDIO AMBIENTE

Se mencionan más de \$ 13 millones en nuevos árboles más algunos sin costo y más de \$ 800 millones en mantenciones varias del arbolado. Sin embargo, este COSOC no ha recibido el inventario de árboles de la comuna para poder verificar las cifras, especies y lugares en cada unidad vecinal. La apreciación ha sido de un constante deterioro y no reposición de especies que se caen o mueren. Adicionalmente muchos de estos ejemplares permanecen cortados a ras de suelo y es constante el pago de daños a terceros por caída de ramas o árboles.

No se puede dejar de mencionar el daño que causan a las especies compañías como ENEL y telefónicas.

Tampoco aparece mencionada la deficiente verificación de las condiciones laborales de los trabajadores de las empresas contratistas.

Adicionalmente, no se ha tenido conocimiento de cobro a las empresas eléctricas, de telecomunicaciones y de mantención de arbolado por los gastos imputables a responsabilidad de dichas empresas y que ha debido absorber la municipalidad.

Tampoco ha habido respuesta respecto a cómo el servicio de reciclaje pasó de ser generador de recursos y disminuidor de costos a ser parte de los gastos.

Hay un gasto en el canil del parque Ramón Cruz que no debería haber gastado la municipalidad, ya que era obligación de Metro reponer la infraestructura que destruyó o desplazó.

Consideramos un error haber omitido en la licitación poner incentivos a mejorar la tecnología y disminuir el tonelaje de basura, teniendo en cambio las empresas un incentivo a maximizar las toneladas retiradas.

En materia de reciclaje, proponemos incorporar a la comuna al sistema de recicladores de base promovido por el Ministerio del Medio Ambiente.

Por último, hacemos notar el deterioro del servicio de retiro de cachureos que se hacía anualmente en todo el territorio comunal, así como la información asociada a dicho retiro.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES Pág. 147

Permisos de obras. Esta ha sido una de las políticas más controvertidas del quehacer municipal con constantes descatos a las observaciones de la Contraloría General de la República, Seremi de Vivienda y Tribunales.

DIRECCION DE PLANIFICACION Pág. 149

ASESORIA URBANA.

Una de las políticas más esperadas por los vecinos de la comuna ha sido la de modificaciones al Plan Regulador Comunal y las zonas típicas y patrimoniales. Valoramos muy especialmente los avances, aunque no podemos dejar de mencionar las trabas que algunos funcionarios han puesto para avanzar más y mejor en estos necesarios cambios.

TRANSITO Pág. 167.

En relación a esta dirección ha habido constantes reclamos por la atención en Licencias de Conducir, en la demarcación de las calzadas y en la adaptación a los aumentos de flujos vehiculares.

SEGURIDAD PÚBLICA INSPECCION Y EMERGENCIA Pág. 173.

En cuanto a fiscalización de tránsito uno de los reclamos más frecuentes es que la gestión de control de vehículos y camiones mal estacionados ha sido crecientemente insuficiente, en especial en relación a las obras de construcción.

En cuanto a emergencias falta avanzar en entrenamiento de y con terceros para mejorar la coordinación en caso de catástrofes.

ART.67 DE LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES Pág. 220

A.- BALANCE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA Y ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA Pág. 221.

En las transferencias al sector privado sería bueno desglosar las que son a corporaciones relacionadas de las privadas propiamente, ya que si bien legalmente estas corporaciones son privadas, la realidad es que son parte del aparato municipal.

Además, se debería separar los gastos de personal de administración y operativo para poder determinar mejor los costos de estas corporaciones y compararlos con el resto del presupuesto municipal.

En la Corporación cultural se habla de 340 millones gastados en la Fiesta Chilena que se señaló que tuvo superávit.

Se ha solicitado reiteradamente que se incluya el balance, lo que nuevamente no sucede. Asimismo, la relación de las partidas presupuestadas con las ejecutadas y su relación con los demás instrumentos de planificación como el PLADECO, PADEM, Plan de Salud, Plan de Seguridad Pública y Plan de Emergencia.

B.- PLAN COMUNAL DE DESARROLLO Pág. 229

Hay muchos datos de contexto y poca explicación de los avances reales. Los cuadros son demasiado genéricos e impiden un seguimiento adecuado.

Por ejemplo, se resiente el nulo avance en materias como la peatonalización de la calle Juan Sabaj.

Claramente no se da cuenta de lo avanzado en relación al PLADECO en 2018 y hay cifras de avance sin identificar, lo que hace inútiles los cuadros presentados.

C.- PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Pág.248

Hay mucho dato de contexto y una clara infracción a la ley en cuanto a datos sensibles de las personas al dar a conocer teléfonos privados. No aparece claro, en la segunda parte, que los porcentajes de cumplimiento de metas se refieran realmente al período 2018.

En página 253 se habla de la evolución de los delitos y se saca conclusiones, pero la información es de hace 4 años. Solo hay información de 2013, 2014 y 2015.

D.- CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Pág. 292

E.- INVERSIÓN: PROYECTOS CONCLUIDOS Y EN EJECUCION Pág.296

F.- AUDITORIAS, SUMARIOS, JUICIOS, TRANSPARENCIAS Y OBSERVACIONES C.G.R. Pág. 326

Llama la atención la gran cantidad de sumarios iniciados y ninguno concluido. Y no se da cuenta de sumarios no concluidos en años anteriores ¿tampoco se terminaron?

CATEGORIA: Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°408 de fecha 21.03.2018.
AFECTADO: Sr. Carlos Frías López.
FISCAL: Sr. Ricardo Israel. Por Decreto Alcaldicio N°629 de fecha 09.05.2018 fue designado nuevo fiscal instructor don Ludwig Bornand M.
MATERIA: Denuncia de la Concejala Emilia Ríos por la conducta inaceptable del funcionario Sr. Carlos Frías L.
ESTADO: Investigación

CATEGORIA: Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°924 de fecha 6 de julio de 2018.
AFECTADO: Sr. Carlos Frías L. y Sr. Patricio Reyes T.
FISCAL: Sr. Ludwig Bornand M.
MATERIA: D.O.M. incumplió requerimientos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
ESTADO: Investigación.

CATEGORIA: Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°1038 de fecha 01 de agosto de 2018.
AFECTADO: Sra. María Ana García V.
FISCAL: Srta. María Isabel Arce C.
MATERIA: Por desempeño deficiente e incumplimiento de sus obligaciones.
ESTADO: Investigación.

CATEGORIA: Sumario Administrativo instruido por Decreto Alcaldicio N°1291 de fecha 11 de septiembre de 2018.

AFECTADO: Sr. Patricio Reyes T.

FISCAL: Sr. Alejandro Almendares M.

MATERIA: No dar cumplimiento del fallo causa Rol 8526-2018 Corte Suprema aprobación anteproyecto edificación N°78/2017

ESTADO: Investigación.

Los anteriores son todos sumarios relacionados con los reiterativos problemas urbanísticos en los cambios al plan regulador y de aprobación ilegal de anteproyectos y permisos. ¿En qué lista fueron calificados dichos funcionarios?

Sorprende además que en el 50% de estos casos el Fiscal asignado ya no esté ocupando cargos en el Municipio existiendo denuncias graves y públicas en contra del fiscal que llevaba estos casos. Este es un tema que afectó y afecta a muchos vecinos, que tienen expectativas que el Municipio realice un real cambio en estas materias y dejen de surgir cada día nuevos permisos otorgados con vicios iguales o similares y normalmente aprobados a última hora antes de un cambio del plan regulador.

Llama la atención que existiendo 2 sumarios que al 4 de septiembre de 2018 uno llevaba casi 6 meses y el otro 2 meses, se optara el 4 de septiembre por sacar al funcionario por salud incompatible, si lo que correspondía era finalizar estos sumarios y varios otros que datan al menos de 2017 y aplicar las sanciones correspondientes. Extraña también que el artífice de este ardid legal fuese el mismo que era fiscal instructor de los sumarios.

Y en páginas 334 a la 351, sobre juicios, entre los juicios laborales no se observa la demanda por vulneración de derechos interpuesta ante el primer juzgado del trabajo con fecha 21/12/2018, ruc 18-4-0142667-8, rit t-1628-2018 caratulado FRÍAS/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A, y que, con la información existente, el Municipio estaría pronto a acoger una indemnización de 35 millones de pesos a uno de los sumariados, al menos en dos de los casos anteriores y con varios sumarios de años anteriores, lesionando de esta manera los recursos públicos que administra.

G.- CONVENIOS CELEBRADOS Y CONSTITUCION DE CORPORACIONES Pág. 358

En relación a la Corporación Municipal de Desarrollo Social se echa de menos alguna referencia a la grave crisis de gobernabilidad que tuvo durante el período.

H.- MODIFICACIONES AL PATRIMONIO MUNICIPAL Pág. 393

I.- INDICADORES DE GESTION DE SERVICIOS DE EDUCACION Y SALUD Pág. 394

J.- ESTADO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE RECURSOS HUMANOS Pág. 448

K.- HECHO RELEVANTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Pág. 453

L. APORTES PARA EJECUCION DEL PLAN DE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PUBLICO Pág. 459

SEGUNDA PARTE

Cobertura y eficiencia de los servicios municipales.

Salvo dos unidades que han destacado, el año 2018 no se observa una mejora que valga señalar.

Este año deseamos destacar la Unidad de Patrimonio de DIDECO y la Asesoría Urbana de SECPLA, incluida la asesoría externa que ha logrado sacar adelante las modificaciones del Plan Regulador.

TERCERA PARTE

Materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el concejo.

El Concejo Municipal no ha establecido materias de relevancia.

COSOC DE ÑUÑO A

Aprobada por unanimidad en sesión de 29 de mayo de 2019